

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE ENERO DE 1986

NÚM. 9

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente núm. 3 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto Ordinario para el año 1985, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de Crédito	Pesetas
Capítulo II	42.290.527
Capítulo IV	19.636.069
Capítulo VI	63.375.000
Capítulo VII	70.000.000
Suplementos de Crédito	
Capítulo I	265.140.799
Capítulo II	100.871.194
Capítulo IV	5.000.000
Capítulo VI	393.999.507
Capítulo VII	110.592.011
Capítulo VIII	55.000.000
Total	1.125.905.107

FINANCIACION

Transferencias de Créditos

Capítulo I	265.420.260
Capítulo II	1.600.000
Capítulo III	90.000.000
Capítulo VI	23.873.000

Incrementos de Ingresos

Capítulo III	479.679.196
Capítulo VII	265.332.651

Total 1.125.905.107

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 27 de diciembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 99

Excm. Diputación Provincial de León

BASES PARA LA PROVISION POR
CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA
DE ENFERMERA JEFE DEL HOSPITAL
GENERAL "PRINCESA SOFIA" DE LEON

1.º—Objeto del concurso

Es objeto del presente concurso, la provisión en régimen de contratación laboral, de una plaza de Enfermera Jefe vacante en la plantilla del Hospital General "Princesa Sofía", dependiente de la Excelentísima Diputación de León.

2.º—Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza convocada, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del Título de A.T.S. o diplomado en enfermería.
- No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido declarado procedente, del servicio a la Administración Central Autonómica, Institucional o Local.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Corporación, no tener otro empleo retribuido ni ejercer profesionalmente el día de la toma de posesión, ni mientras dure el desempeño del cargo.
- Dedicar a la jefatura de enfermería la jornada de trabajo normal, así como el tiempo que el cargo requiera.
- Tener una antigüedad igual o superior a diez años en el ejercicio profesional como A.T.S.

3.º—Presentación de instancias

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, pre-

sentándose en el Registro General de la misma, o en cualquiera de las formas determinadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia, se acompañará currículum vitae amplio y detallado del solicitante, así como los documentos justificativos de cuantos méritos aleguen para que puedan ser valorados por el Tribunal; los que se señalen sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta. En particular, deberán acompañarse:

- Memoria de los años de ejercicio de la actividad profesional como A.T.S. y/o de los años de desempeño de puestos de igual, o superior categoría al de la plaza.
- Estudio de la planificación del departamento de enfermería de un hospital a corto, medio y largo plazo, con los objetivos a cubrir en cada etapa.

4.º—Admisión de instancias

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en el tablón de anuncios de la Excelentísima Diputación Provincial se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Tribunal en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que, asimismo, se hará pública en la forma indicada.

5.º—Retribución

La plaza estará dotada con la cantidad bruta anual, de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho pesetas, que se abonará en catorce mensualidades, es decir, doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía en junio y diciembre.

6.º—Duración del contrato

La duración del contrato se estipula por tiempo indefinido, siendo los primeros seis meses considerados de prueba a todos los efectos.

7.º—Tribunal calificador

El Tribunal que examinará las condiciones de los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Dos Diputados Provinciales, en representación de los distintos Grupos Políticos de la Corporación.

Suplentes: Otros dos Diputados Provinciales.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios.

—El Administrador General del Hospital.

—El Jefe de Personal del Hospital.

—Un representante del Colegio de A.T.S., designado por el Colegio correspondiente.

—El Director Médico.

—El Director Provincial de la Consejería de Bienestar Social, o Funcionario en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Excelentísima Diputación, o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y la del Secretario.

El Tribunal, queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo aquello no previsto en estas bases.

8.º—Actuación del Tribunal

El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con cuantos participantes considere necesario con citación de días y horas, al objeto de conocer su capacidad e idoneidad para el puesto, así como para resolver, aclarar, o ampliar cualquier extremo en relación con los méritos alegados.

Será objeto de valoración la experiencia en el desempeño de puestos de contenido análogo o similar a la plaza que se convoca, así como cuantos diplomas, títulos o certificaciones relacionados con la especialidad de la misma, posean los aspirantes.

En particular, se valorarán los méritos con arreglo al baremo que figura en el anexo.

9.º—Propuesta de nombramiento

El Tribunal, una vez valorados los méritos justificados por el aspirante, propondrá a la Excelentísima Diputación Provincial, la designación del candidato que considere más idóneo para el desempeño del puesto, o la declaración de que quede desierta la plaza, si a juicio

del Tribunal ninguno de los aspirantes alcanzase el nivel adecuado para el desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

10.º—Toma de posesión

El aspirante designado por la Corporación, en el plazo de quince días aportará cuantos documentos le sean exigidos en relación con la base segunda de la convocatoria, o circunstancias que hayan surgido en el proceso de selección, y se someterá al examen médico en relación con las condiciones exigidas para concursar.

BAREMO

	Puntos
—Por los años de servicios como A.T.S., hasta un máximo de ...	2
—Memoria de los años de ejercicio profesional como A.T.S., o de los años en que se ha desempeñado puesto igual o superior categoría al de la plaza, hasta un máximo de ...	3
—Estudio de la planificación del Departamento de Enfermería, a corto, medio y largo plazo, señalando los objetivos a alcanzar en cada etapa, hasta un máximo de ...	5
—Asistencias a cursos y congresos:	
—Cursos de Administración de Enfermería, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de ...	1
—Cursos sobre calidad asistencial, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de ...	1
—Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ...	2
—Expediente Académico, hasta un máximo de ...	2
—Por comunicaciones oficiales presentadas en Congresos, Simposios y Mesas Redondas sobre temas de enfermería, hasta un máximo de ...	2
—Por años de servicio como A.T.S. en el Hospital General "Princesa Sofía" de León, hasta un máximo de ...	3

121

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación del Reglamento de la Plaza de Abastos, por el presente se somete el expediente a información pública, para presentación de reclamaciones y sugerencias, por espacio de treinta días, de conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1985.
El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

50

Núm. 23.—935 ptas.

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación del Reglamento del Servicio de Taxis, por el presente se somete el expediente a información pública, para presentación de reclamaciones y sugerencias, por espacio de treinta días, de conformidad con el artículo 49, apartado 6 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1985.
El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

103

Num. 81.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Decreto.—No habiéndose producido reclamación alguna en relación con la lista de admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 258, correspondiente al día 13 de noviembre de 1985, se eleva ésta a definitiva.

Al mismo tiempo se hace público que el Tribunal Calificador del concurso-oposición queda establecido en la siguiente forma:

Presidente, don Agustín Rivera Merayo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente, don Angel Yebra Castro, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales representantes de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Primitivo Alonso Silva, funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de León.

Suplente, don Manuel B. García Díez, funcionario de dicha Delegación.

Vocales representantes de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia:

Titular, doña María-Mercedes Escuredo Fernández.

Suplente, don Pompilio-Antonio Alonso Abella.

Profesores de E. G. B. de Carracedelo.

Vocales designados por el Presidente de la Corporación:

Titular: Don Oscar Valle García, Ingeniero Técnico.

Suplente, don Agustín Yebra Romero.

Secretario:

Titular, don Hortensio Vega Fernández, Secretario de este Ayuntamiento.

Suplente, don Félix Tuñón Barredo, Secretario del Ayuntamiento de Camponaraya.

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles recusaciones.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios de examen tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial y sitios que en su momento disponga el Tribunal, dando comento a las 10 horas del día 14 de febrero de 1986.

Carracedelo, 4 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

109 Núm. 77.—3.465 ptas

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1985, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que las justifican, durante cuyo plazo y ocho más, pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 7 de enero de 1986.—La Alcaldesa, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

104 Núm. 79.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, el rehabilitar el anticipo que se había solicitado en 1981, con el fin de paliar la aportación municipal a las obras de "Acondicionamiento de caminos de acceso a varios pueblos del Municipio segunda fase", por un importe de 500.000 pesetas, se pone de manifiesto en esta Secretaría, cuya documentación se puede examinar y prestar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto.

Barjas, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACION 1985

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado día 21 de los corrientes, las asignaciones a miembros de la Corporación a percibir durante el ejercicio 1985, ya transcurrido, las que se librarán de la siguiente forma:

Sobre una consignación de 121.000 pesetas percibirá cada Concejal incluido el señor Alcalde 1.728 pesetas por asistencia sesión, el resto, una vez hecho el cálculo, lo percibirá el señor Alcalde como mayor responsable y con más dedicación al Ayuntamiento.

Barjas, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

107 Núm. 83.—2.035 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación Municipal en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1985 acordó la aprobación de la li-

quidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 1984.

Dicho documento queda expuesto al público por término de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 29 de diciembre de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

110 Núm. 78.—880 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica confeccionado para el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones por el término de 15 días hábiles.

Cubillas de Rueda, 3 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

85 Núm. 58.—605 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por doña Jesusa López García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de funeraria en la localidad de Trabadelo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo, 7 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

108 Núm. 84.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 1985, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, cuya aprobación se entenderá definitiva si no se presentan reclamaciones durante la exposición al público, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	73.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	17.800.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	100.860.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	81.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.050.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	50.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	77.000.000
TOTAL	404.210.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	96.004.146
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	92.850.528
Cap. 3.—Intereses	25.185.505
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.900.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	165.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	8.769.821
TOTAL	404.210.000

El Presupuesto y el acuerdo de aprobación quedan expuestos al público en la Intervención Municipal, a horas de oficina, por plazo de quince días hábiles para reclamaciones ante la Corporación, a tenor del art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

89 Núm. 70.—3.410 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Don Ladislao Enriquez Mazariegos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarillas de las Matas.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de créditos por medio de transferencia, adoptado el 29 de diciembre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

P A R T I D A				Consignación que tenían	Bajas por transferencia	Quedan
Cap.	Art.	Conc.	Función	Pesetas	Pesetas	Pesetas
7	3	4	8	500.000	200.000	300.000

P A R T I D A				Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total
Cap.	Art.	Conc.	Función	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	1	1	1	110.000	30.000	140.000
2	5	4	1	180.000	100.000	280.000
2	5	7	1	500.000	70.000	570.000

Joarilla de las Matas, 3 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

105

Núm. 80.—2.200 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 11 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 18 de diciembre de 1985.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes: Por don Angel Reguera Robles y su esposa doña Josefa Travieso Nistal, mayores de edad, jornalero y ama de casa; vecinos de Posadilla, Ayuntamiento de Cubillos del Sil que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por Cegrán, S. A., domiciliada en Ponferrada, y La Paternal Española (S.I. C.A.) Cía. de Seguros, domiciliada en Madrid, representadas por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidas por el Letrado don Jesús Cilleruelo González; don Miguel Angel Prieto Viñambres, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Celso López Gabela; la Cía. de Seguros Adriática, de Seguros, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Celso López Ga-

bela. "Victoria Meridional, S. A. de Seguros", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, defendida por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, don Manuel Rubio Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Ponferrada, y don Nicolás González Liñán, y su esposa doña María Sagrario González Blanco, mayores de edad, empleado y sus labores, vecinos de San Andrés de Montejos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados Cegrán, S. A.; La Paternal Española, don Miguel Angel Prieto Viñambres. Cía. de Seguros Adriática y Victoria Meridional, Sociedad Anónima contra la sentencia que con fecha 20 de mayo de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocamos parcialmente la sentencia apelada excluyendo a Victoria Meridional de la condena ajena al Seguro Obligatorio y eliminamos del fallo los pronunciamientos referidos a incrementos, intereses y costas, confirmándola en el resto, sin hacer condena en las costas del recurso.

Así por esta sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Angel Reguera Robles y su esposa doña Josefa Travieso Nistal y de los demandados y también apelados don Manuel Rubio Rodríguez,

don Nicanor González Liñán y su esposa doña María Sagrario González Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 18 de diciembre de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

29

Núm. 40.—6.435 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 690 del año 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 13 de diciembre de 1985.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes: De una como demandantes por D.^a Ana María García García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cistierna, y doña Alicia García Llamazares, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Vicente Gutiérrez González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cistierna, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, y doña María Cordaliza Sotorio, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cistierna, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre acción declarativa; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Vicente Gutiérrez González contra la sentencia que con fecha 30 de marzo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 30 de marzo de 1984 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas de este recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandantes y apeladas doña Ana María García García, y doña Alicia García Llamazares, y de la demandada y también apelada doña María Gordaliza Sotorio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 13 de diciembre de 1985. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

30 Núm. 39.—4.730 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 753 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bemibire (León), contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 30 de julio de 1985 (Expte. 26/84) por la que estimando el recurso de alzada formulado por don José López Murias contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 23 de marzo de 1983 que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bemibire declaraba la nulidad de dicho acuerdo y acordaba la denegación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. Nicolás Martín Ferreras.

82 Núm. 63.—2 420 ptas.

★★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 952 de 1985 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Combustibles de Fabero, S. A., contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del expediente de infracción de montes LE-434/84, que contiene una valoración de daños en 45.419 pesetas. Perjuicios 209.815, multa 100.000 y para las obras de ejecución de reparación de 480.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

83 Núm. 64.—2.255 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 63 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de diciembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Rubiera, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Juan Rodríguez Zapatero, contra D. Ignacio García Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ignacio García Ortega y con su producto pago total al ejecutante Rubiera, S. A., de las un millón cuatrocientas veinticuatro mil doscientas setenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de enero de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

78 Núm. 45.—2.805 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 37/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil Banco Pastor, S. A., contra Enrique Santiago Alvarez Idarra y María Rafaela Alvarez Alvarez, mayores de edad, esposos y vecinos que fueron de c/ Cardenal Torquemada, número 3-1.º, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se da traslado a los mismos de la tasación de costas practicada en los presentes autos y que asciende a la cantidad de 125.369 pesetas y liquidación por importe de 619.710 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor del actor de 57.493 pesetas, sin perjuicio de las que se causen con posterioridad, por término de tres días, para que puedan impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará sin ulterior recurso.

Dado en León, a treinta de diciembre de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

41 Núm. 46.—1.650 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 549/84, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Juan Antonio Linares Lago, natural de San Pedro de Riocereja-Piedrafita (Lugo), casado con doña Severina Fernández Fernández y fallecido en Fabero del Bierzo (León), el día cinco de junio de mil novecientos ochenta; y se tramita dicho expediente a instancia de la viuda mencionada.

Se solicita sean declarados herederos universales de don Juan Antonio Linares Lago a sus hermanos Faustina y Amadeo Linares Lago y Esperanza Linares, con reserva a la viuda Severina Fernández Fernández de los derechos que le correspondan.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

17

Núm. 19.—2.145 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 56 de 1984, tramitados en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, y del que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los autos de menor cuantía número 56/84, seguidos a instancia de don Jean François Marie Jacques Gautier, mayor de edad, de nacionalidad francesa, comisionista de exportación-importación, y vecino de Bayona (Francia), representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Urbano

G. Santos, contra D. Senén Corzo Corzo, mecánico y vecino de Salas de la Ribera; Canteras Fernández, Sociedad Anónima, con domicilio social en Carballeda de Valdeorras, en situación de rebeldía ambos, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador señor Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad, importe daños y perjuicios...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de D. Jean François Marie Jazques Gautier, contra D. Senén Corzo Corzo, Canteras Fernández, S. A. y la Cía. de Seguros Galicia, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contenidas en el duplico del escrito de demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados en situación de rebeldía D. Senén Corzo Corzo y Entidad Canteras Fernández, S. A., se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

79

Núm. 52.—3.905 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 79/85, seguidos entre partes: de una como demandantes: Don Elías Merino del Río, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Valencia de Don Juan; doña María del Carmelo Merino Merino, mayor de edad, casada, Farmacéutica y de la misma vecindad, y don Jesús Merino Merino, mayor de edad, casado, Secretario y vecino de Laguna de Negrillos, como socios-administradores de Hijos de Efigenio Merino Sociedad Limitada, representados en

autos por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado don Jaime Sáenz de Miera; y de otra como demandado don Agustín García-Miranda Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por don Elías Merino del Río, doña María del Carmelo Merino Merino y don Jesús Merino Merino, contra don Agustín García-Miranda Fernández, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil quinientas noventa y dos pesetas, importe del precio que le adeuda por la compraventa mercantil de autos, cuya suma devengará intereses al tipo legal incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Y hallándose en rebeldía el demandado don Agustín García-Miranda Fernández se le notifica dicha sentencia por medio del presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

68

Núm. 48.—4.180 ptas.

**

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 223/85 seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, representados en autos por el Procurador don Santiago González Varas, asistido del Letrado don Julián Tejerina; contra don Valentín Olona Calvete, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de La Al-

molda, sobre reclamación de cantidad, y..."

—Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Valentín Olona Calvete, debo condenar y condeno al demandado al pago a la sociedad demandante de la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas, más los intereses al tipo legal de dicha suma a partir de la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; haciendo imposición de las costas al mismo demandado. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricada.—Sellado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Valentín Olona Calvete, que permanece en rebeldía, expido el presente edicto en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

91

Núm. 66.—3.300 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Carlos Peñín Gil, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 845/85 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 845/85, seguido por daños tráfico, siendo partes: Germán García García, de 28 años, casado, funcionario y vecino de Gijón, responsable civil subsidiario Angel García Cordero, vecino de Carbajal de la Legua; Calvert Terry, de 36 años, vecino de Australia, responsable civil subsidiario Avis, S. A., en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Calvert Terry como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Angel García Cordero, titular del vehículo conducido por Germán García García, en la cantidad de ciento cincuenta y

nueve mil ciento ochenta y siete pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Calvert Terry, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Carlos Peñín Gil.

69

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio civil de cognición n.º 164/85, seguidos a instancia de doña Asunción Vázquez Valcarce, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Francisco Castro Balboa, doña Ramona Castro Balboa, doña Carmen Balboa Balboa, doña Maruja Balboa Balboa, don Daniel Balboa Balboa y doña Adoración Martínez Franganillo, así como contra cualquier otra persona que tenga interés en el pleito o traer causa de los demandados, aquéllos mayores de edad y vecinos de Molinaseca, sobre acción negatoria de servidumbre, por medio de la presente se emplaza a los demandados desconocidos a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado y contesten a la demanda, haciéndoles saber que en caso de comparecer se les concederán tres días más para contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1985.
El Secretario (ilegible).

44

Núm. 47.—1.815 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de notificación

Don Javier Rodríguez Delgado, Secretario sstto. del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 157/85, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En Cistierna a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por don Melacio Alonso Gómez, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Cistierna, los presentes autos de juicio de faltas número 157/85, por daños en accidente de circulación, en los que han sido

parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante D. Santiago Herrero Arriba, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Aranda de Duero, como perjudicado D. Urbano Mancebo Pérez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Aranda de Duero y como denunciado Mr. Neil Sanders, de nacionalidad inglesa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Neil Sanders a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas, como responsable en concepto de autor de la falta sancionada en el art. 600 del Código Penal, debiendo indemnizar a Urbano Mancebo Pérez en la cantidad de veinte mil seiscientos doce pesetas, importe de los daños causados a su vehículo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo, para que sirva de notificación a Mr. Neil Sanders, expido y firmo la presente en Cistierna a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Javier Rodríguez Delgado.

20

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.580/85, seguidos a instancia de Evelio Mayo Morán contra Antonio García Alvarez y otros sobre invalidez por accidente de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día dieciocho de marzo próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Riesco Rodríguez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

8851

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de ejecución 85/84, a instancia de Santiago Martínez Martínez, contra Talleres Maquinor, S. L., por minuta de honorarios, en reclamación de la cantidad de 53.500 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la

venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

- Una máquina semiautomática de hilo de soldar Philips de CV-350 número 56188 Orelisse, tasada pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas.
- Una cizalla marca Albertia número 49446, eléctrica, tasada en 40.000 pesetas.
- Una máquina de curvar chapa s/m, tasada en 25.000 pesetas.
- Un taladro eléctrico Mugui E-300-S con pie y motor eléctrico de 1,5 CV, tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

Asciende la peritación a la cantidad total de 205.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Juan Francisco Alonso Alonso, en el domicilio de la empresa, Avda. de Antibióticos, n.º 204, en Trobajo del Cerecedo.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador, licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintiocho de enero, en segunda subasta el día diecinueve de febrero, en tercera subasta el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera

servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

León, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

75 Núm. 55.—6.215 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 219/85 seguida a instancia de D. José Genor Vega Ovalle y otros contra Magnetitas Joma, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Magnetitas Joma, S. A., por la cantidad de pesetas 1.387.273 de principal, y la de 200.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Magnetitas Joma, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

21

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 147/85, seguidos a instancia de María Alva-

rez Silván y otros contra María de los Angeles Fernández Corral y más sobre reclamación del 50 por 100 prestación viudedad y orfandad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de enero próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María de los Angeles Fernández Corral, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 116

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 244/85, seguidos a instancia de Alvaro Barrio Prada contra Sociedad Cooperativa Industrial "SOCIN" sobre baja como socio, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de enero próximo a las 11 horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Avenida Huertas de Sacramento, s/n.

Y para que sirva de citación en forma a Sociedad Cooperativa Industrial "SOCIN" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 118

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE "RIO ARGUTOLLO"

y Reguera de Sofredo de San Andrés de las Puentes y San Facudo

Asamblea general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará en la Escuela Nacional del pueblo de San Andrés de las Puentes el día 19 de enero de 1986, a las 16,30 horas en primera convocatoria o a las 17,50 horas en segunda.

ORDEN DEL DIA

—1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

—2.º Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad de Regantes.

—3.º Ruegos y preguntas.

San Andrés de las Puentes, 7 de enero de 1986.—Firma (ilegible).

120 Núm. 88.—1.100 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986